

ORDENANZA N°10896/2006.-
EXPTE.N° 2521/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1691/06, Caratulado: “ Secretaría de Planeamiento - s/apertura de calles -Convenio Sr. Grecco Juan F y Otros ”.

CONSIDERANDO:

Que de las citadas actuaciones surge la suscripción de convenio suscripto entre los Señores Juan Francisco Grecco, María del Pilar Bustelo y Ricardo José Stefani y el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se constituye servidumbre administrativa de paso, y se autoriza la apertura de calles en los lotes sitios en Manzana 18 B Parcela 1, Manzana 19 H y Legajo 15.667, para la continuación de calle Palacios, Seguí, Cervantes, Juan B. Justo y Perito Moreno, de acuerdo a plano adjunto que forma parte integrante de la presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.-HOMOLOGASE el Convenio suscripto el día 27 de marzo de 2006, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y los Señores Juan Francisco Grecco, D.N.I.N° 10.456.121 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 981, María del Pilar Bustelo, D.N.I. N° 12.385.989 y Ricardo José Stefani, D.N.I. N° 10.199.382 con domicilio en calle España N° 313 de esta ciudad, mediante el cual se constituye servidumbre administrativa de paso, y apertura de calles en los inmuebles sitios en Manzana 18 B, Parcela 1, Manzana 19 H y Legajo N° 15.667 de 13 metros de ancho para la apertura y continuación de las calles A. Palacios, Seguí, Cervantes, Juan B. Justo y Perito Moreno.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de junio de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.